



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 137 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 07 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000050-2017-MIDIS/PNADP-UTCU de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Unidad Territorial de Cusco; el Memorando N° 000303-2017-MIDIS/PNADP-UTAY y el Informe N° 000057-2017-MIDIS/PNADP-JHL-UTAY, ambos de fecha 15 de junio de 2017 y emitidos por la Unidad Territorial de Ayacucho; el Memorando N° 000342-2017-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 11 de agosto de 2017, el Memorando N° 000044-2017-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 26 de enero de 2017 y el Informe N° 000004-2017-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC de fecha 26 de enero de 2017, emitidos por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Proveído N° 002415-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 16 de agosto de 2017, el Memorando N° 000168-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 08 de febrero de 2017 y el Informe N° 000002-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de fecha 08 de febrero de 2017, emitidos por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000042-2017-MIDIS/PNADP-CTN de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 000754-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 09 de agosto de 2017 y el Informe N° 000039-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 13 de febrero de 2017, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000217-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 07 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó la actualización del "Procedimiento para gestionar la Transferencia de Ámbitos de Intervención entre Unidades Territoriales" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con el Memorando N° 000050-2017-MIDIS/PNADP-UTCU de fecha 17 de enero de 2017, la Unidad Territorial de Cusco solicita la transferencia de los distritos de Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco del ámbito de su intervención a la Unidad Territorial de Ayacucho;

Que, mediante el Memorando N° 000303-2017-MIDIS/PNADP-UTAY, que adjunta el Informe N° 000057-2017-MIDIS/PNADP-JHL-UTAY de fecha 15 de junio 2017, la Unidad Territorial de Ayacucho señala que los distritos de Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco se encuentran dentro del ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Cusco pero viene siendo atendido desde la Unidad Territorial de Ayacucho por la mayor facilidad de acceso, en cuyo contexto existen circunstancias de carácter técnico y administrativos que ameritan formalizar la transferencia de dichos distritos al ámbito de intervención que se desarrolla sobre los mismos;

Que, con el Informe N° 000022-2017-MIDIS/PNADP-CMP-CTN de fecha 07 de agosto de 2017 y el Informe N° 000042-2017-MIDIS/PNADP-CTN de fecha 15 de agosto de 2017, la Coordinadora Técnica señala que la Unidad Territorial de Ayacucho viene ejecutando y cumpliendo con los procesos misionales del Programa en los distritos de Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del departamento de Cusco y tiene bajo su responsabilidad la custodia de los expedientes de hogar desde el año 2010, el personal, el mobiliario y equipo, por lo que solicita se regularice la transferencia mediante una Resolución de Dirección Ejecutiva que indique la asignación de los referidos distritos dentro del ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Ayacucho;

Que, a través de los documentos del Visto, la Unidad de Operaciones y la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, han emitido opinión favorable para la transferencia de los distritos de Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del departamento de Cusco del ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Cusco a la Unidad Territorial de Ayacucho;

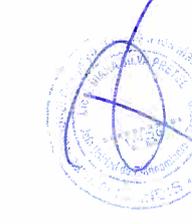
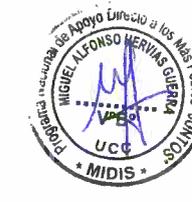
Que, a través del Memorando N° 000754-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 09 de agosto de 2017 y el Informe N° 000039-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 13 de febrero de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la Transferencia de Ámbitos de Intervención de los distritos de Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del departamento de Cusco de la Unidad Territorial de Cusco a la Unidad Territorial de Ayacucho;

Que, como parte de la estructura orgánica del Programa JUNTOS, de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS son las responsables de la ejecución, monitoreo y supervisión de las actividades orientadas a la prestación de los servicios del Programa JUNTOS en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por las unidades competentes y en cumplimiento de las políticas y lineamientos dictados por la Dirección Ejecutiva;

Que, con relación a la Transferencia de Ámbitos de Intervención entre Unidades Territoriales en el Programa JUNTOS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y entre sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el expediente, a los objetivos del Programa JUNTOS, y conforme al Manual de Operaciones, resulta procedente emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la transferencia de los distritos Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco del ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Cusco a la Unidad Territorial de Ayacucho;

Que, de acuerdo a los documentos del Visto, la Unidad Territorial de Ayacucho viene desarrollando las tareas y actividades correspondientes en los distritos Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco del ámbito de



intervención de la Unidad Territorial de Cusco, por lo que en el presente caso no se requiere transferir bienes, activos, personal ni los expedientes de hogares respectivos, correspondiendo así oficializar la transferencia de los referidos distritos al ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Ayacucho;

Con el visado de la Coordinadora Técnica de Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de los distritos de **Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina** de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco del ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Cusco, al ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Ayacucho del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 2°.- Encargar a la Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva realice las acciones pertinentes para culminar la transferencia de los distritos de Kimbiri, Pichari y Villa Kintiarina de la Provincia de la Convención del Departamento de Cusco del ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Cusco al ámbito de intervención de la Unidad Territorial de Ayacucho, en coordinación con las Unidades Territoriales involucradas y Unidades de la Sede Central.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

